ANEXO MODIFICATORIO No. 01
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5089-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)

Que, el Secretario de Infraestructura del Departamento de Nariño, en su calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo GN5089-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SID0040-2026 de fecha 26 de enero de 2026 y de acuerdo al contenido del Informe de supervisión del 26 de enero de 2026, considero viable y necesario adelantar el presente modificatorio.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 01 el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo GN5089-2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El municipio se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por **el** Municipio con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
María José Pantoja Flórez
Contratista apoyo Jurídico SID

Revisó aspectos jurídicos
Diana C
Abogada contratista